



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **015D2A321X58161N05VQ** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Urbanismo
Expediente: ***Z203W
Documento: 212ZI352
Asunto: CONTRATACION DE SERVICIOS
JURIDICOS PARA LA EMISION DE
DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO
BASICO DE PARQUE COMERCIAL

DECRETO POR EL QUE SE ADJUDICA A LA ENTIDAD ESTUDIO DE DERECHO PÚBLICO Y URBANISMO SLP, LA CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA EMISION DE DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO BASICO DE PARQUE COMERCIAL EN PARCELA ET-1 SECTOR SO9 BARRANCO DE LAS TORRES

Vista la necesidad de proceder a la contratación del servicio consistente en CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA EMISION DE DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO BASICO DE PARQUE COMERCIAL, en PARCELA ET-1 SECTOR SO9 BARRANCO DE LAS TORRES de este Término, según Providencia de esta Concejalía de fecha 12/11/15.

Visto el informe técnico obrante en el expediente, estableciendo un valor estimado del servicio a contratar de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), a lo que se le sumará el importe del IGIC correspondiente, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS EUROS (700,00€), lo que hace un montante total de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700,00€),

Visto el presupuesto y el compromiso de obra presentado por la entidad ESTUDIO DE DERECHO PÚBLICO Y URBANISMO SLP, con CIF nº B38540811, comprometiéndose a prestar el servicio por el precio y en los términos descritos en dicha memoria técnica.

Resultando que con fecha 12/11/15 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 10, 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la prestación del servicio consistente en CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA EMISION DE DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO BASICO DE PARQUE COMERCIAL, en PARCELA ET-1 SECTOR SO9 BARRANCO DE LAS TORRES de este Término, según la documentación técnica obrante en el expediente.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 015D2A321X58161N05VQ en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.- Adjudicar a la entidad ESTUDIO DE DERECHO PÚBLICO Y URBANISMO SLP, con CIF nº B38540811, la prestación del servicio consistente en CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA EMISION DE DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO BASICO DE PARQUE COMERCIAL, en PARCELA ET-1 SECTOR SO9 BARRANCO DE LAS TORRES de este Término, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), a lo que se le sumará el importe del IGIC correspondiente, que asciende a la cantidad de SETECIENTOS EUROS (700,00 €), lo que hace un montante total de DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS (10.700,00 €).

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto para la contratación del servicio consistente en CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LA EMISION DE DICTAMEN SOBRE LICENCIA PROYECTO BASICO DE PARQUE COMERCIAL, en PARCELA ET-1 SECTOR SO9 BARRANCO DE LAS TORRES de este Término, con la entidad ESTUDIO DE DERECHO PÚBLICO Y URBANISMO SLP, con CIF nº B38540811, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), más SETECIENTOS EUROS (700,00 €), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal en vigor de este Ayuntamiento, a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº12015000061586.

CUARTO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe